

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
CALENDARIO DE DIAS DE ASUETO, DIAS CIVICOS Y COMPENSADOS
AÑO 2014

MES	DIA	OBS.	CLASE DE DIA	MOTIVO
ENERO	Miércoles 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Año Nuevo
	Jueves 9	Nota 4	Duelo Nacional	Día de los Mártires
MARZO	Lunes 3	Nota 2	Festivo	Lunes de Carnaval
	Martes 4	Nota 4	Fiesta Nacional	Martes de Carnaval
	Miércoles 5	Nota 2	Festivo	Miércoles de Ceniza
ABRIL	Jueves 17	Nota 2	Recogimiento	Jueves Santo
	Viernes 18	Nota 4	Duelo Nacional	Viernes Santo
MAYO	Jueves 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Día del Trabajo
AGOSTO	Miércoles 13	Nota 7	Día Cívico	Por Aniversario de la U.T.P.
	Jueves 14	Nota 2	Festivo	XXXIII Aniversario de la U.T.P.
NOVIEMBRE	Domingo 02	Nota 2	Recogimiento	Día de los Difuntos
	Lunes 03	Nota 4	Fiesta Nacional	Separación de Panamá de Colombia
	Martes 04	Nota 3	Feriado	Día de la Bandera
	Miércoles 05	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de Colón
	Lunes 10	Nota 4	Fiesta Nacional	Primer Grito de Independencia
DICIEMBRE	Lunes 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Por el 28 de noviembre, Independencia de Panamá de España
	Lunes 8	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de la Madre
	Lunes 15 (*)	Nota 6	Compensado	Inicio-Período de Vacaciones Institucionales
	Miércoles 24	Nota 2	Festivo	
	Jueves 25	Nota 4	Festivo Nacional	Navidad
	Miércoles 31	Nota 2	Festivo	

Observaciones:

Nota 1:	Serán considerados días Compensados (si el Gobierno Decreta el día libre o parte del día, se le reconocerá al funcionario el tiempo que ha trabajado, de haberse laborado previamente).
Nota 2:	Serán considerados días Festivos o de Recogimiento.
Nota 3:	Se tomarán en cuenta las disposiciones que establezcan los Decretos Municipales de cada Provincia, en lo que se refiere a Días Libres y/o Feriados.
Nota 4:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional aquí indicados son de acuerdo a la Ley N.º 55 del 7 de noviembre de 2001, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial N.º 24,431 del miércoles 14 de noviembre de 2001 y de acuerdo a la Ley N.º 70 de 28 de diciembre de 2007, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo sobre los días de descanso obligatorio, publicada en Gaceta Oficial N.º 25,950 del 2 de enero de 2008.
Nota 5:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional que caen en día domingo, se corren al día hábil siguiente.
Nota 6:	Si el día es Compensado, todos los funcionarios trabajarán el tiempo de acuerdo al horario que se establezca y este no podrá cambiarse salvo aprobación escrita del Señor Rector por causa justificada.
Nota 7:	Día Cívico Universitario. Se realizan actividades de Convivio entre los diferentes estamentos de la UTP.

(*)MODIFICACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA REUNIÓN ORDINARIA N.º 06-2014 EFECTUADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.